

LLAMADO A PRESENTACION DE PROPUESTAS PARA LA GESTION DE
UN CLUB DE NIÑOS EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, EN LA REGIONAL
OESTE BARRIO 6 DE DICIEMBRE - NUEVO PARIS

AGOSTO 2018

FUNDAMENTACION

El Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, en adelante” “INAU”, es el organismo rector en materia de políticas públicas de niñez y adolescencia. Procura la promoción, protección y atención integral a niños, niñas, adolescentes y sus familias. Tiene como finalidad garantizar el goce de los derechos de los niños, niñas y adolescentes atendidos, promoviendo acciones que propicien el mejoramiento de la calidad de vida adecuándose a las situaciones particulares desde una atención integral, de acuerdo a las características del perfil de cada niño, niña y adolescente atendido.

El INAU a través de sus Unidades Competentes; Sub Dirección General Programática, Programa Infancia y Direcciones Departamentales, regula y controla la prestación de los servicios brindados por Entidades (Asociaciones Civiles, Cooperativas y Fundaciones) que celebran convenio con el Instituto. Dicho cometido se ejerce en un marco normativo legal que implica deberes y derechos de ambas partes, considerando la Convención de los Derechos del Niño, Código de la Niñez y Adolescencia, Reglamentación de convenios, normativas y reglamentaciones vigentes.

Las Unidades Competentes referidas, asumen la responsabilidad de la supervisión y contralor de los proyectos gestionados a partir de la firma del convenio, según la modalidad y perfil de atención y lo establecido en el Reglamento General (Art. 29, 30 y31).

Los Clubes de niños tienen como Misión: Promover e instrumentar acciones que propicien el mejoramiento de la calidad de vida de los niños en edad escolar- (5 a 12 años y 11 meses- pudiendo ser atendidos hasta los 13

años y 11 meses en caso de permanecer escolarizados y estar atendidos en el Centro) y su familia, para el desarrollo integral e interacción social.

Para lograr este cometido el INAU realiza un llamado público y abierto para la celebración de convenio Modalidad de Atención Integral de Tiempo Parcial, Perfil Club de Niños, con Asociaciones, Cooperativas y Fundaciones sin fines de lucro, con personería jurídica aprobada y cuyo objeto no colide con el del Instituto.

Deberán brindar cobertura de atención a 50 niños y niñas, entre los 5 a 12 años y 11 meses de edad, en cada proyecto.

Deberán contribuir a la integración social, del niño y su familia, fomentando la participación en eventos sociales, coordinando y formando redes con Instituciones públicas y privadas.

Contribuirán a potenciar y desarrollar habilidades y capacidades individuales y colectivas y a modificar los o algunos de los factores de vulnerabilidad que llevaron a la población objetivo a vincularse con el servicio.

1.- CARACTERISTICAS DEL LLAMADO.

1.1.- OBJETIVO.

Celebrar un convenio con Asociaciones Civiles, Cooperativas y/o Fundaciones según requisitos establecidos en la Reglamentación vigente para la gestión de dos (2) Proyectos de atención integral en modalidad Tiempo Parcial para población en edad escolar y sus familias en un entorno comunitario, en la ciudad de Montevideo, en la regional Oeste barrio 6 de diciembre - Nuevo París

El presente llamado implica el diseño de proyectos de acuerdo a los términos de estas bases, (Convención de los

Derechos del Niño, Código de la Niñez y Adolescencia, Reglamento General y Específico de Convenios, procedimientos administrativos y contables establecidos, resoluciones de Directorio, disposiciones vigentes o a dictarse).

1.2.- INSTITUCION CONVOCANTE.

Es el INAU a través de: Sub Dirección general Programática - Programa Infancia y Dirección Departamental de Montevideo.

Las OSC interesadas, deberán designar su representante estatutario o legal a todos los efectos relativos al presente llamado, de conformidad con sus propios Estatutos, Poder o Carta poder.

Las consultas relacionadas con la misma, se deberán realizar en Programa Infancia cuya sede se encuentra fijada en la calle Martín García 1222 - apto. 104, Montevideo, teléfono 29240579, 29243219 int. 244, fax Int 233, correo electrónico: infancia@inau.gub.uy, y a sreyes@inau.gub.uy.

La notificación a la OSC que resulte adjudicataria, será remitida al domicilio del representante estatutario o legal, directamente o por fax o por telegrama colacionado, disponiendo las mismas de 5 (cinco) días corridos a contar desde la notificación para presentarse.

Todos los plazos establecidos en éstas bases se computarán por días corridos, excepto cuando se disponga expresamente lo contrario.

Cuando el vencimiento de un término fuera un día inhábil, se entenderá adecuadamente cumplido el acto si se realizara el primer día hábil siguiente a la fecha de vencimiento.

Cuando no se hubiese establecido un plazo especial para la realización de notificaciones, citaciones, cumplimiento de intimación, emplazamientos e informes, o cualquier otro trámite, aquel será de 5 (cinco) días.

Todos los plazos vencerán el día respectivo, no admitiéndose excepción fuera del horario establecido.

El incumplimiento de estos términos, elimina inmediatamente al oferente para este llamado.

1.3.- CRONOGRAMA DEL LLAMADO.-

Las OSC podrán retirar las Bases y condiciones para el presente llamado en Gestión Documental Programática (Martin Garcia 1222, apto. 001), a partir del día 27 de agosto y hasta el día 24 de setiembre de 2018 en el horario de atención al público de lunes a viernes de 11:15 a 16:30 horas.

A la hora 16:30 del día 24 de setiembre se cierra la recepción de propuestas y se procederá a la apertura de los sobres N°1 labrándose acta a tales efectos.

La Sub Dirección Programática de INAU convocará al Tribunal de Evaluación integrado por 2 (dos) representantes de Programa Infancia y 1 (uno) dispuesto por Dirección Departamental de Montevideo.

2.- BASES PARTICULARES

2.1.- OBJETO DEL LLAMADO

Gestionar un (1) proyecto en la regional Oeste barrio 6 de diciembre – Nuevo París, modalidad de Atención Integral de Tiempo Parcial, Perfil Club de niños, para la atención de 50 niños entre 5 y 12 años y 11 meses, (13 años y 11 meses si continúan escolarizados) mediante un convenio de subvención con una retribución mensual por cada niño atendido de acuerdo al art. 3° del Dec. 329/88 que corresponde a U.R. 5,61 por niño atendido por mes, en régimen de pago fijo, por el 100% de la población atendida.

2.2.- TERMINOS DE REFERENCIA DEL PERFIL DE ATENCION Club de Niños - El desarrollo de los Términos de Referencia se presenta en el Anexo De acuerdo al Reglamento General de Convenios, Art. 22 literal A, numeral 2, y Reglamento Específico.

2.3 PROPUESTAS.

2.3.1 OSC, Cooperativas y/o Fundaciones.

Están habilitados para participar en este Llamado, las Entidades interesadas en la gestión de Proyectos de Club de Niños que cumplan con los requisitos previstos en el Reglamento General de Convenios de INAU.

- Las Entidades interesadas se presentarán en forma individual.
- Se priorizará las Entidades que tengan menos de tres convenios con INAU a la fecha de presentación.
- Se priorizará la firma de convenios con Entidades , que puedan probar idoneidad, para el logro de los objetivos y la ejecución de las actividades previstas y según lo requerido en el Reglamento General y Específico de Convenios.
- Presentar una descripción detallada de los Antecedentes de la Entidad, relacionados con el objeto del llamado, según formato sugerido para constancias de convenios y evaluación de gestión (Anexo).
- Presentación de nota de aval de Organizaciones Sociales en actividades sociales comunitarias, según formato de constancia de participación (Anexo).
- El personal que ejecute el proyecto deberá: a) residir en el Departamento donde se gestionará el proyecto b) no estar afectado por los impedimentos contenidos en estas Bases y/o en el Artículo 46 del T.O.C.A.F. y Reglamento de Convenios Art.9 y 10 (Anexo); c) no estar constituido por funcionarios del INAU comprendidos en las “incompatibilidades” definidas por el mismo.

2.3.2.- CONSULTAS Y ACLARACIONES. COMUNICACIONES.

Cualquiera de las OSC podrá solicitar aclaraciones respecto de la presente convocatoria. Estas serán formuladas por vía mail (infancia@inau.gub.uy) o (sreyes@inau.gub.uy) tel 29248507 int. 231 hasta el día 7 de setiembre. Vencido dicho término, no se dará trámite a ninguna otra solicitud de aclaración.

Las consultas serán respondidas en un plazo de cinco (5) días hábiles.

Los pedidos de aclaraciones de propuestas que solicite el Tribunal y cualquier otra notificación que fuere menester realizar, serán remitidas por escrito al domicilio determinado por la Entidad, con prueba de recepción.

2.3.3 CONDICIONES ASOCIADAS A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

- (a) La Entidad sufragará todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta. Las Instituciones que realizan el llamado no serán responsable en ningún caso de dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo o su resultado.
- (b) El INAU no será responsable por traspapelado, pérdida o apertura prematura de la propuesta, si los sobres no están cerrados e identificados según lo dispuesto.
- (c) El Tribunal no considerará ninguna propuesta que llegue con posterioridad a la hora y fecha límite fijada para la apertura de los sobres. Toda aquella que reciba el INAU una vez pasada la hora y fecha límite para presentación de las mismas será declarada tardía, rechazada y devuelta a la Entidad, sin abrir.
- (d) La presentación de la propuesta se interpreta como el pleno conocimiento y aceptación tácita de las disposiciones contenidas en las Bases y Anexos así

como del marco normativo establecido en el numeral 1.1 con exclusión de todo otro recurso.

2.3.4.- VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.

El plazo de validez de las propuestas no podrá ser inferior a 60 (sesenta) días, contados a partir del día siguiente al acto de apertura de las propuestas.

2.3.5.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas deberán ser redactadas de forma precisa, en idioma español, impresas, en original y 2 copias, firmadas cada hoja del original y sus copias por la Entidad o sus representantes legales.

El formato de texto de presentación será en tamaño de hoja A 4, fondo blanco, tipo de letra fuente Arial o Times New Roman, tamaño de fuente 12, a uno y medio espacio de interlineado, con márgenes superior e inferior de 2,5 cm y laterales de 3 cm, sin perjuicio de los formatos dados en formularios.

La documentación probatoria que se adjunte a la propuesta será de una sola vía, la que será autenticada en caso de corresponder.

La Entidad deberá presentar carta de solicitud con su respectiva motivación y una síntesis del proyecto diseñado (excluyente).

Las propuestas deberán presentarse en dos sobres. Cada sobre deberá estar cerrado y claramente identificado en su exterior, con:

- 1) Entidad que se presenta y
- 2) la inscripción de: Sobre N° 1 o Sobre N° 2, respectivamente, debiendo incluirse en los mismos la documentación que se detalla a continuación.

Las propuestas deberán contar con firma y contrafirma de los respectivos representantes legales.

2.3.6.- CONTENIDO DEL SOBRE N° 1.

IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) Y DOCUMENTACION.

Se incluirá la documentación solicitada en forma original y sin copias.

Documentación a presentar:

- Testimonio Notarial o Copia autenticada por Escribano de Estatutos, Certificado Notarial (original) acreditando integración de autoridades, vigencia de la OSC aprobación e inscripción de estatutos, representación legal y apoderados, de corresponder copia de poder autenticada por Escribano del que surjan las facultades conferidas.
- Constancia de contratación de Seguro de Trabajo en el BSE Ley 16.074 (o si no hubiere personal contratado, declaración de la OSC)
- Certificado Único de no mantener adeudos pendientes con el Banco de Previsión Social (BPS).
- Constancia de inscripción Dirección General Impositiva
- Certificado contable respecto a estado de situación económico/financiero de la OSC y que se encuentra en condiciones regulares y adecuadas para afrontar los compromisos asumidos por las presentes Bases, suscrito por Contador Público.
- Declaración de la OSC mediante nota suscrita por autoridades respecto a las incompatibilidades del Art. 46 del TOCAF.
- Constancia de trámite de solicitud de antecedentes judiciales de Presidente y Secretario de la OSC.

2.3.7.- CONTENIDO DEL SOBRE N° 2.

PROYECTO DE TRABAJO.

El Proyecto de Trabajo deberá ser presentado de acuerdo a la pauta diseñada por División Convenios (Anexo), la que deberá adjuntar detalle de la metodología a aplicar por la

Entidad para alcanzar los objetivos y cumplir las actividades de acuerdo al Perfil de atención (Anexo).

Perfil de atención: población en edad escolar mixta, de 5 a 12 años 11 meses de edad (13 años y 11 meses si continúan escolarizados) y sus familias de la zona de enclave en situación de alta vulnerabilidad y/o riesgo social, incluidos o no en el Sistema de Educación Formal.

El horario de atención directa a los niños deberá establecerse en el contrahorario escolar, no así las intervenciones de los Profesionales (Asistente Social, Psicólogo, etc.) que dependerá de la planificación con los niños, familias y comunidad.

La Entidad será responsable de acondicionar la infraestructura a las necesidades de la población a atender, debiendo garantizar el mantenimiento en buen estado de uso y conservación durante todo el período del convenio.

Alimentación: debe proveerse desayuno o merienda, según corresponda al horario de concurrencia de la población atendida y recursos comunitarios existentes en la zona.

Cobertura por áreas de la atención integral según lineamientos programáticos, Reglamentación vigente (objetivos e indicadores de proyecto).

RECURSOS HUMANOS.

Se detallará la conformación del Equipo de trabajo y Equipo Técnico que se prevé asignar al proyecto, en concordancia con lo establecido en los Términos de Referencia, incluyendo:

-La presentación de los antecedentes y experiencia del personal que estará directamente involucrado en el proyecto. Para ello se debe incluir los currículos, certificados y acreditaciones respectivos, según formato sugerido para

acreditación de experiencia laboral (Anexo). Se deberán respetar las incompatibilidades reglamentadas (Reglamento General de Convenios y lo establecido en la propuesta 2.3.1).

Si, en casos excepcionales y por causas de fuerza mayor, la Entidad seleccionada se encontrara impedido de contar con algún miembro del Equipo propuesto, antes o durante la ejecución de la propuesta, deberá comunicar por escrito su sustitución al INAU adjuntando la documentación exigida en el párrafo anterior.

El INAU, en dichos casos excepcionales y en tanto se mantenga la integridad del Equipo, podrá aceptar la sustitución siempre que el nuevo integrante propuesto cumpla con el perfil requerido para el puesto y cuente con calificaciones iguales o superiores a las del sustituido.

-Los recursos humanos para el proyecto que se plantean responde al mínimo indispensable para la gestión semanal; el número total de los mismos se ajustará teniendo en cuenta las actividades planteadas en el proyecto, y a las características de la infraestructura del local.

-Se propenderá a un trabajo de equipo en el abordaje de la problemática y propuesta presentada, según perfil de población a atender.

Se deberá integrar una reunión semanal de equipo, planificándose los horarios con las actividades a desarrollar y dentro del horario contratado.

Personal básico exigido:

	<i>Horas semanales</i>	<i>Observaciones</i>
Coordinación Técnica	Con permanencia en el horario de funcionamiento del Centro.	Título habilitante de nivel terciario.
Asistente Social	25 horas, semanales.	Con capacitación o experiencia específica en el tema. Con conocimiento en el abordaje individual y grupal, especialmente en trabajo con familias.
Psicólogo	18 horas, semanales	Con capacitación o experiencia específica en el tema con conocimiento en abordaje individual y grupal.
Docente	20 horas, con concurrencia diaria.	Para apoyo pedagógico, acreditaciones, abordaje individual y grupal.
Talleristas	15 horas, semanales.	Con reconocimientos acreditados y/o experiencia reconocida.

Educador/es	Un Educador cada 15 niños/as, 20hrs semanales	Educadores con edad mínima de 23 años con acreditación de CENFORES o 2° ciclo de Secundaria completa y experiencia acreditada con niños/as y/o adolescentes.
Auxiliar de servicio, Cocinero/a.	20 hrs, semanales	
Administrativo/a	10hrs, semanales.	

El INAU tendrá todas las prerrogativas para controlar la dedicación del personal integrante del Equipo de Trabajo y adoptar las medidas pertinentes.

BALANCE DE GESTION ECONOMICA

Nota de Contador avalando balances

2.4 PROCEDIMIENTO DE SELECCION DEL PROYECTO A CONVENIR

2.4.1 RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE LOS SOBRES N° 1.

Las propuestas serán recibidas en Sub Dirección Programática - Depto. de Contralor Jurídico Financiero Contable sito en Martín García 1222 - apto 103 (Esc. Sylvia Reyes), en los horarios de atención al público de 11:15 a 16:30 hrs., hasta el día 24 de setiembre de 2018.

2.4.2 PLAZO COMPLEMENTARIO.

Cuando se constate la omisión de la presentación de documentación o información, cuya agregación

posterior no altere materialmente la igualdad de las Entidades, el INAU se comunicará con la Entidad por escrito solicitándole subsanar la omisión y otorgándole a esos efectos un plazo improrrogable que establecerá en cada caso, pero que en ninguna circunstancia podrá ser mayor a cuarenta y ocho (48) horas.

2.4.3 ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El estudio y evaluación de las propuestas estará a cargo de un Tribunal Evaluador integrado por miembros representantes de Programa Infancia y Dirección Departamental de Montevideo.

(a) Análisis formal.

Las propuestas serán evaluadas en forma primaria, respecto del cumplimiento de los requisitos formales exigidos en las presentes Bases.

Si se constataran defectos formales subsanables, se aplicará lo dispuesto en el numeral anterior. Si se constataran defectos formales insubsanables, la propuesta respectiva no será considerada.

Toda propuesta que no se ajuste sustancialmente a las Bases será rechazada por el Tribunal Evaluador quién determinará si se ajusta o no a las Bases.

(b) Análisis sustancial.

Cumplida la etapa antes citada, se analizarán desde el punto de vista sustancial, las propuestas formalmente válidas.

El análisis incluirá la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos y la verificación de la consistencia técnica de la propuesta, considerando tanto sus partes como el conjunto de la misma, siguiendo el método y los criterios de evaluación que se detallan en estas Bases.

En caso que una propuesta no cumpla los requisitos técnicos exigidos o contenga inconsistencias técnicas sustanciales, será descalificada.

El Tribunal podrá solicitar aclaraciones a la Entidad respecto de las propuestas presentadas. Mediante la solicitud de aclaraciones o su respuesta, ambas por escrito, no podrán alterarse las presentes Bases, ni la esencia de la presentación ni violar el principio de igualdad entre las Entidades.

El Tribunal Evaluador elaborará los informes de evaluación del Proyecto propuesto en lo pertinente, incluyendo toda la información necesaria para fundamentar sus conclusiones.

2.4.4.- REGISTRO VALORATIVO PARA SELECCIÓN DE INSTITUCIONES ASPIRANTES A GESTIÓN DE CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE TIEMPO PARCIAL - PERFIL CLUB DE NIÑOS

1.- Antecedentes de la Organización postulante.-

Se considerarán los años de gestión en proyectos sociales:

1.1. Años de gestión en proyectos sociales

Cantidad de años	Puntaje
3 años o más	3
De 1 a 3 años	2
Menos de 1 año	1
Sin experiencia	0

Cantidad de proyectos gestionados en convenio con INAU	Puntaje
3 a 4	1
Hasta 2	3

Cantidad de proyectos gestionados en convenio con INAU

1.2.- Experiencia de gestión de proyectos en la zona de anclaje del Club de Niños. (no excluyentes)

Con experiencia	2
Sin experiencia	0

1.3.- Población objetivo de proyectos sociales gestionados por la OSC

La experiencia en la gestión de proyectos sociales se considerará según el tipo de población beneficiaria de los proyectos gestionados:

Tipo de población atendida	Puntaje	
Niños/as	4	1 - 7
Familia	2	
Comunidad	1	

1.4.- Evaluación de gestión económica de los proyectos antes mencionados

Balance	Puntaje	Mínimo excluyente
Situación contable sin observaciones	3	0 - 3
* Situación contable con observaciones relevantes	0	

* Excluyente

Proyectos sin convenio con INAU	3
---------------------------------	---

2.- Caracteres de presentación del proyecto, exhibido por la Institución (Excluyente)

- Carta de solicitud con su respectiva motivación
- Original y 2 copias
- Sin enmiendas
- Firma correspondiente en cada hoja por Comisión Directiva de la OSC, o delegado.

3.- Documentación Jurídico Notarial (Excluyente).-

3.1.- Representantes de la Asociación Civil/ Fundación:

- nómina de integrantes de Comisión Directiva y Fiscal.
- Declaración de conocer las disposiciones de INAU
- Antecedentes de la Institución - Zona de influencia.

4.- Datos de la OSC. (Excluyente)

4.1.- Datos identificatorios

- Nombre de la Institución.
- Domicilio.
- Teléfono.
- Departamento.
- Localidad.
- Ciudad.
- Carácter (religioso, laico)
- Alcance (nacional, regional, internacional).
- Breve historia de la Institución.
- Fecha de aprobación de la personería jurídica.

4.2.- Autoridades de Institución.

- Comisión Directiva.
- Comisión Fiscal.
- Otras autoridades.

5.- Otras organizaciones/ Instituciones que avalen el proyecto.-

Se considerarán aquellas constancias que refieran al conocimiento de la gestión de la OSC, a tales efectos se adjunta el formato sugerido para notas de aval de Organizaciones sociales en el Anexo.

	Puntaje	
	s	

Nota de aval Org. /Inst. con propuesta de apoyo	2	0 - 4
Finalidad y características de esas Org./Inst.	1	
Tres referentes que avalen el proyecto	1	
Sin aval	0	

6.- Proyecto. (Excluyente)

7.- Modalidad a convenir (Excluyente).-
- Atención en tiempo parcial - Club de Niños

8.- Perfil de atención (Excluyente).-
Niños/as de 5 a 12 años y hasta 13 años y 11 meses si están escolarizados (Reglamento Específico de Tiempo Parcial y Perfil Club de Niños)

9.- Fundamentación del proyecto.-
Deberá contar con la exposición y justificación de la propuesta y los factores explicativos de la problemática a atender.

Fundamentación	Puntajes	
Exposición y justificación de la propuesta	1 - 3	0 - 3
Carencia de este ítem	0	

10.- Delimitación y selección del problema.-

	Puntajes	
Definición de la población objetivo	1-3	1 - 9

Definición de indicadores del problema	de del	1-3	
Descripción y análisis de la población objetivo	y de la	1-3	

11.- Capacidad máxima de atención de la OSC.-

12.- Población a convenir: 50 niños en edad escolar, transfiriéndose mensualmente por lo establecido en la reglamentación vigente 5,61 UR por niño, niña, adolescente atendido, según lo dispuesto en el art. 3º del Dec. 329/8, lo cual corresponde al 100% de la población atendida.

13.- Objetivo General, Objetivos Específicos, Resultados, Indicadores y Actividades.-

Se evaluará formulación, diseño y la consistencia metodológica de la propuesta y la adecuación con lo establecido en el Reglamento Específico para el perfil de atención. Se considerará si se determinan los cambios esperados en la problemática que dio origen al proyecto y los resultados a obtener en la población objetivo.

	No coinciden	Coincide	Coinciden y aportan nuevos elementos	
Objetivo General	0	1	2	5 - 10
Objetivos Esp.	0	1	2	
Resultados	0	1	2	
Indicadores	0	1	2	
Actividades	0	1	2	

14.- Metodología.-

Se darán puntajes a las estrategias de intervención específica para los requerimientos de la población atendida según el perfil.

Tipos de abordaje	Puntajes	Mínimo excluyente
Abordaje con niños/as	2	1 - 4
Abordaje con familia	1	
Abordaje con la comunidad	1	

19.- Recursos Humanos

Según perfil

Se evaluará la conformación del equipo de trabajo de acuerdo a las características de la población beneficiaria, perfil de atención y especificidad del servicio.

Recursos humanos		
Equipo de trabajo mínimo exigido según Perfil	Excluyente 2	1 - 4
Equipo de trabajo agregado	1	
Personal voluntario	1	

20.-Recursos Materiales

Recursos materiales	Puntajes	
Equipamiento agregado por la OSC	0 - 1 - 2	0 - 2

21 - Situación económica financiera

21.1 Situación patrimonial de la OSC

Se considerará la situación patrimonial de la OSC según pauta de proyecto

	Puntaje s	
Posee bienes necesarios para gestión del proyecto	1 - 2	0 - 2
No posee	0	

21.2 Presupuesto Financiero según Pauta de Proyecto (Excluyente)

PUNTAJE TOTAL:

PUNTAJE MINIMO: 44 PUNTOS

PUNTAJE MAXIMO: 59 PUNTOS